

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1988.

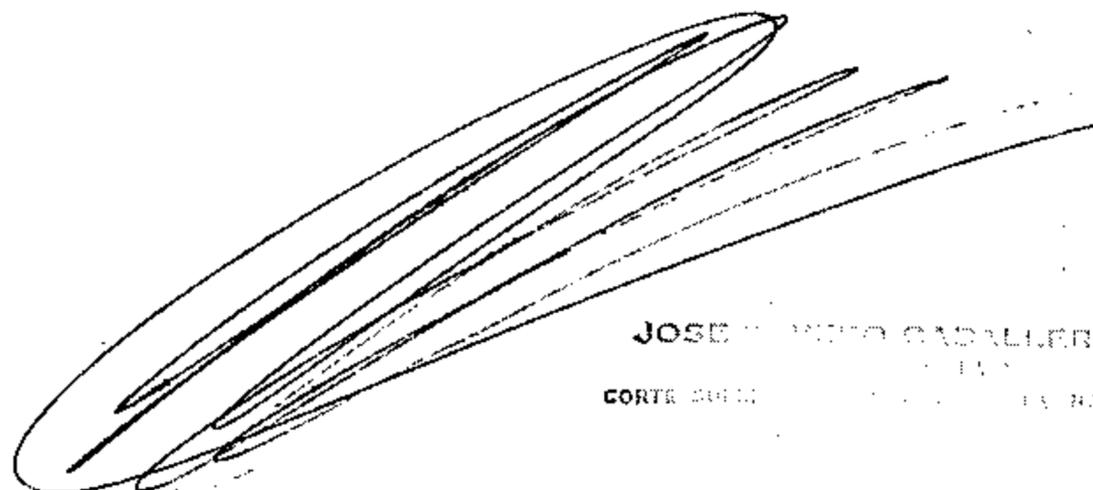
Visto que las renunciaciones presentadas por los auxiliares principales de 6ta. -personal administrativo y técnico-de los Juzgados Federales de Primera Instancia n°s 1 y 2 de Tucumán, señores Horacio Quiros y Patricia Marcela Alcor-ta (ver fs.6 y 7) fueron aceptadas en virtud de la designación en planta permanente, circunstancia que expone la Cáma-ra Nacional de Apelaciones de Tucumán en sus acordadas n°s 109 y 110 (ver fs.8/11), parece procedente el pago de legíti-mo abono solicitado, pues los empleados prestaron servicios durante ese lapso (ver vs.2 y 3).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Adminis-tración a liquidar los haberes correspondientes al período del 20 de octubre al 2 de diciembre de 1987 como "legítimo abo-no" a favor de los auxiliares principales de 6ta. -personal / administrativo y técnico- señores Horacio Quiros y Patricia Marcela Alcorta de los Juzgados Federales de Primera Instan-cia N°s 1 y 2 de Tucumán.

2°) Imputar el gasto resultante de lo prece-dentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejer-cicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y archívese.



JOSE MARIA CADALLERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION